



Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0597.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0300/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-34/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0300 de fecha 17 de febrero del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 10 - 1^{er} Llamado, para el día 24 de febrero del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la OBRA DE REMODELACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ACHAVAL N° 2637/39, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-34/2021, por la suma total de \$ 2.331.399,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Acta N° 12 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLO LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 - Proveedor Municipal N° 5564, por la suma de \$ 2.331.399,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de marzo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 10 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 24 de febrero del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la OBRA DE REMODELACION EN EL INMUEBLE UBICADO

EN LA CALLE ACHAVAL N° 2637/39, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-34/2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLALLOL LIMITADA” – C.U.I.T. N° 30-71254264-7 - Proveedor Municipal N° 5564, con domicilio en la calle José Hernández N° 1.196, de la Localidad de Llavallol, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la OBRA DE REMODELACION EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ACHAVAL N° 2637/39, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-34/2021, por la suma total de \$ 2.331.399,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.15
09:48:23 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:46:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 14:14:44
-03'00'